

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del Señor Juez, el apoderado de la parte actora solicita le corran traslado al avalúo catastral. Sírvese proveer.

Palmira V, 08 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO SUSTANCIACION No.690
RADICACIÓN No. 2022-00425-00**

En virtud del informe secretarial que antecede y verificado el mismo, el despacho correrá traslado del avalúo del bien inmueble objeto de la garantía real, de conformidad con el artículo 444 numeral 2º del C.G.P., y en tal sentido,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGUESE al proceso el avalúo comercial del bien inmueble embargado presentado por la parte demandante.

SEGUNDO: CORRASE traslado del presente avalúo que antecede por el término de DIEZ (10) Días. (Art. 444 C.G.P Num. 2º).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c55dd0317f8e79ad954a4c221597f5497c4cb5e289c215d101558a137e7ea5**

Documento generado en 14/06/2023 12:41:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>